

REAL DECRETO.

7-72

Mediante lo que me ha sido expuesto por mi Consejo de Ministros relativamente á la necesidad de consultar la voluntad nacional mediante á los grandiosos acontecimientos que han cambiado absolutamente el aspecto de las cosas públicas; conformándome con el parecer del mismo, como Reina Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, en uso de la prerrogativa que el art. 26 de la Constitucion me concede, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1. Se disuelve el Congreso de los Diputados.

Art. 2. Conforme al art. 19 de la Constitucion se renovará la tercera parte de los Senadores.

Art. 3. Las nuevas Córtes se reunirán en la capital de la Monarquía para el dia 18 de Febrero de 1840, conforme al citado art. 26 de la Constitucion. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—YO LA REINA GOBERNADORA.—En Palacio á 18 de noviembre de 1839.—A D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

